



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/18/2021, de 19 de enero, por la que se resuelve la convocatoria del Programa “Aragón, Aula Natural” en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2020-2021.

Mediante Orden ECD/1132/2020, de 4 de noviembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 231, de 20 de noviembre), se convocó a los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón a participar en el programa “Aragón Aula Natural” durante el curso 2020-2021.

De conformidad con su apartado octavo, con fecha 14 de diciembre de 2020, el Director General de Innovación y Formación Profesional dictó propuesta de Resolución provisional (“Boletín Oficial de Aragón”, número 256, de 29 de diciembre), habilitando un plazo de diez días hábiles para que los interesados pudiesen presentar las alegaciones oportunas.

Asimismo, dando igualmente cumplimiento a dicho apartado, mediante Resolución del Director General de Innovación y Formación Profesional, de 15 de enero de 2021, se dictó la correspondiente propuesta de Resolución definitiva.

Por su parte, el apartado noveno de la convocatoria contempla que, evacuados los trámites anteriores, el Consejero de Educación, Cultura y Deporte resolverá el procedimiento mediante Orden, que notificará mediante su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”. Igualmente se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educa.aragon.es>. Dicha Orden contendrá en relaciones separadas los centros seleccionados ordenados por su puntuación, de mayor a menor, los centros en reserva y los excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión, así como los desistidos en su caso.

Consta en el expediente que las solicitudes reúnen los requisitos contemplados en la convocatoria, y se han seguido los criterios de valoración y atendido todos los trámites exigidos en la misma.

Visto lo anterior, de conformidad con el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y dando cumplimiento a la convocatoria, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación de centros seleccionados en la convocatoria del Programa “Aragón, Aula Natural” en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2020-2021, que figuran en el anexo I de esta Orden, no constando centros en reserva ni excluidos.

Segundo.— De conformidad con el apartado quinto de la convocatoria, los centros elaborarán un informe final, de acuerdo con el modelo previsto en el anexo II, que se remitirá, en el plazo comprendido entre el 1 y el 12 de mayo de 2021, ambos incluidos, a la dirección de correo electrónico programaseducativos@aragon.es, indicando claramente en el asunto del correo “Proyecto Aragón Aula Natural” y el nombre del centro.

Tercero.— Ordenar la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, con efectos de notificación, así como en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educa.aragon.es>, para su general conocimiento.

Cuarto.— Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>, sin perjuicio de su presentación a través de los restantes medios contemplados en la normativa aplicable.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.



Así mismo, de acuerdo con dicha normativa, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse mediante escrito motivado, indicado las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, 19 de enero de 2021.

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**

**ANEXO I****CENTROS SELECCIONADOS**

Nº	Centro	Código	Localidad	Provincia
1	I.E.S. BAJO ARAGÓN	44005177	Alcañiz	Teruel
2	C.R.A. PALMIRA PLÁ	44004719	Cedrillas	Teruel
3	C.R.A. DE MARTÍN DEL RÍO	44004768	Martín del Río	Teruel
4	C. SAGRADA FAMILIA	50005513	Zaragoza	Zaragoza

ANEXO II**Modelo para la elaboración del proyecto****1.- Datos de identificación**

- 1.1. Coordinador/a (apellidos, nombre, NIF y especialidad).
- 1.2. Título del proyecto.
- 1.3. Datos del centro.
- 1.4. Número de alumnos y profesorado participante
- 1.5. Nivel/es educativo/s en el/los que se va a desarrollar el proyecto y actividad.
- 1.6. Línea/s de trabajo a seguir
- 1.7. Temática seleccionada

2.- Diseño del proyecto

- 2.1. Breve planteamiento y justificación
- 2.2. Objetivos y contenidos que se pretenden.
- 2.3. Metodología
- 2.4. Desarrollo del proyecto
- 2.5. Documento gráfico
- 2.6. Conclusiones